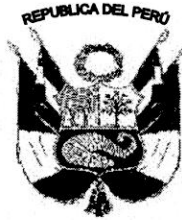




GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 611 -2024-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 03 de Julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 1206-2024-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL, de fecha 02 de Julio del 2024, remitido por la Oficina de Logística, en donde solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del Órgano Encargado de las Contrataciones como responsable de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de Tira Reactiva para Glucosa en Sangre" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444– Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así mismo, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2012-GORE ICA, señala que, la Dirección General del Hospital Regional de Ica, tiene entre otros objetivos, funciones, llevar a cabo la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, de acuerdo con su literal e);

Que, dicho lo anterior, debe indicarse que la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la Ley es la norma que desarrolla el precepto constitucional establecido en el Art. 76° de la Constitución Política del Perú de 1993 y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituyen la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo N°41, del Numeral 41.1 indica lo siguiente: "*para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publicara con la convocatoria de acuerdo con lo que establece el Reglamento*";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...*";





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° _____ -2024-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, de Julio de 2024

Que, mediante el informe del visto de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación con la siguiente información:

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	: ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	: Adjudicación Simplificada
OBJETO	: Bienes
VALOR ESTIMADO	: S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACION	: Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la “ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE”, del Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2024-OEC-HRI-1, por el valor estimado de S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la designación del órgano encargado de las contrataciones como responsable de la preparación, conducción y realización del presente procedimiento de selección.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA AGUIRRE ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI
C.M.P. 48768 RNE. 45731